REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO:	**PAGO POR CONSIGNACIÓN**
RADICACIÓN:	**253863103001-2022-00156-00**
DEMANDANTE:	**JAVENCA S.A.S.**
DEMANDADOS:	**AHIDY YINETH DUQUE**

En memorial allegado en nombre de la sociedad JAVENCA S.A.S., se solicita autorización para realizar consignación a favor de AHIDY YINETH DUQUE, por concepto de “prestaciones sociales”.

En ese orden de ideas, vista las documentales aportadas al plenario, entre las que consta la consignación completa de los dineros liquidados como prestaciones sociales, así como la imposibilidad del trabajador de recibir los mismos, el juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que ya fue efectuada en el Banco Agrario.

Así mismo, se dispondrá requerir a la peticionaria, a efectos que informe el domicilio, dirección o correo electrónico en que el beneficiario de los dineros recibe notificaciones judiciales, advirtiéndole en todo caso, que el trámite de información de la mencionada consignación, compete realizarlo directamente a la empleadora.

En atención a lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales consignados para este asunto con el depósito judicial N. 431420000038078 por valor de $529.007 a favor de AHIDY YINETH DUQUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.156.133.

SEGUNDO: ORDENAR a JAVENCA S.A.S. que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, ponga en conocimiento del trabajador la presente decisión.

TERCERO: Una vez AHIDY YINETH DUQUE, solicite la entrega de dineros, procédase a librar la orden de pago correspondiente, oficiándose para el efecto al Banco Agrario de la localidad.

En consecuencia, atendiendo a la solicitud allegada por AHIDY YINETH DUQUE a través del correo electrónico del 30 de agosto de 2022, frente a la entrega de dineros, se ordena que por secretaría se le realice el pago de los dineros reseñados en el numeral primero de esta providencia, elaborándose la orden de pago de depósitos judiciales correspondiente.

CUARTO. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación, una vez verificado el pago del título judicial a la señora AHIDY YINETH DUQUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.156.133**.**

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb0d126372104da4d7c0eed7540ff96ecbe34dc9a57ba028cd0063a5d62e74e**
Documento generado en 11/02/2023 12:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica